2014-18-01-01-P

Dr. Wilson Ramiro Mayorga
NOTARIO PRIMERO
CANTON AMBATO

-0000001

DE: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de la compañía FARMAMBATO CIA. LTDA.,

OTORGADO POR: señorita MERA GOMEZ ABIGAIL FERNANDA, en su calidad de Gerente y Representante legal de la compañía FARMAMBATO CIA. LTDA., y OTRO.

A FAVOR DE: FARMAMBATO CIA. LTDA.,

NOTARIA PRIMERA AMBATO - ECUADOR

CUANTÍA: 106.000,00 USD.

COPIAS: TRES.

Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, **hoy día veinte y nueve de Diciembre del dos mil catorce. Ante mí, Doctor WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA, en calidad de Notario Primero de este cantón Ambato;** comparece la señorita **MERA GOMEZ ABIGAIL FERNANDA**, en su calidad de Gerente y Representante legal de la compañía **FARMAMBATO CIA. LTDA.,** conforme lo acredita con la copia del nombramiento que se acompaña como documento habilitante, quien se encuentra debidamente autorizada para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Universal de Socios de la Compañía, celebrada el día viernes diecinueve de diciembre del año

dos mil catorce, según consta en la copia del acta que se adjunta. La compareciente es de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número uno ocho cuatro ocho dos cero dos siete guion cero (180482027-0) con domicilio en el cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, por otra parte el señor **LUIS RODRIGO VARGAS GUEVARA**, casado, con disolución de la sociedad conyugal, portador de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero uno ocho cero cinco cuatro cinco guion seis (180180545-6), quien comparece por sus propios y personales derechos para los efectos que más abajo se indicarán, legalmente capaces, conocidos e identificados por mí con los documentos que me presentan, de todo lo que doy fe, y advertidos de las consecuencias jurídicas del actos a otorgarse, me solicitan que se eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que es del tenor literal siguiente: **"SEÑOR NOTARIO** En el Registro de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de la compañía **FARMAMBATO CIA. LTDA.**, de conformidad con las cláusulas que constan a continuación: **PRIMERA:** COMPARECIENTES: Concurren al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, la señorita MERA GOMEZ ABIGAIL FERNANDA, en su calidad de Gerente y Representante legal de la compañía **FARMAMBATO CIA. LTDA.,** conforme lo acredita con la copia del nombramiento que se acompaña como documento habilitante, quien se encuentra debidamente autorizada para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Universal de Socios de la Compañía, celebrada el día viernes diecinueve de diciembre del año dos mil catorce, según consta en la copia del acta que se adjunta. La compareciente es de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número uno ocho cuatro ocho dos cero dos siete guion cero (180482027-0) con domicilio en el cantón Ambato, Provincia de

Dr. Wilson Ramiro Mayorga
NOTARIO PRIMERO
CANTON AMBATO

Tungurahua, República del Ecuador, por otra parte el señor LUIS RODRIGO VARGAS GUEVARA, casado, con disolución de la sociedad conyugal, portador de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero uno ocho cero cinco cuatro cinco guion seis (180180545-6), quien comparece por sus propios y personales derechos para los efectos que más abajo se indicarán. Todos legalmente capaces y declaran su voluntad de otorgar este instrumento que contiene el AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO de la Compañía denominada **FARMAMBATO CIA. LTDA.**, de acuerdo al presente instrumento.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO.-** Mediante escritura pública otorgada ante la Dr. Rodrigo Naranjo Garcés, Notaria Séptimo del cantón Ambato, el quince de Abril del dos mil once, inscrita el veintinueve de abril del mismo año bajo el número cuatrocientos cinco (405), se constituyó la Compañía **FARMAMBATO CIA. LTDA.**, con el capital de SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA. **DOS:** La Junta Universal de socios de la Compañía, legalmente reunida en su domicilio principal el diecinueve de Diciembre del 2014, resolvió por unanimidad lo siguiente: a).- Aumentar el capital social de la compañía, de SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA en la suma de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, de modo que alcance la suma de CIENTO SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA. El aumento del capital se lo hace en especie, por compensación de créditos y en numerario; b) Reformar el Artículo cinco del estatuto social, todo de conformidad con el acta de la Junta Universal de socios de la Compañía **FARMAMBATO CIA. LTDA.**, la misma que se adjunta como documento habilitante. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con los antecedentes expuestos, la compareciente tiene a bien otorgar, como en

efecto lo hace, el presente instrumento de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, en los términos que a continuación se expresan. **PRIMERO: AUMENTO DE CAPITAL.-** EL Capital Social de la compañía es de SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, se aumenta en la suma de CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, de modo que alcance la suma de CIENTO SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA. El aumento del capital se lo hace en especie, por compensación de créditos y en numerario, renunciando todos los socios de la compañía **FARMAMBATO CIA. LTDA.,** al derecho preferente, por compensación de créditos y en numerario que lo realizaría el socio LUIS RODRIGO VARGAS GUEVARA, en las cantidades y proporciones que constan en el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital en donde se especifica el número de las participaciones que corresponderían al socio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 104 de la Ley de Compañías.- El presente aumento de capital queda de esta manera:

SOCIOS	CAPITAL PAGADO	AUMENTO DE CAPITAL	COMPENSACION DE CREDITOS	APORTE EN ESPECIE	CAPITAL SUSCRITO Y NO PAGADO	CAPITAL TOTAL	PARTICIPACION (%)
LUIS RODRIGO VARGAS GUEVARA	1500	100000	16000	34490	49510	101500	95.75%
CARLOS CELIANO VARGAS GUEVARA	1500						1,42%
MENTOR RAUL VARGAS GUEVARA	1500						1,42%
JOSE FILIBERTO VARGAS GUEVARA	1500						1,42%
TOTALES	6000	100000	16000	34490	49510	106000	100,00%

Dr. Wilson Ramiro Mayorga
NOTARIO PRIMERO
AMBATO

SEGUNDO: REFORMA DEL ESTATUTO.- Reformar el Artículo Cinco del Estatuto Social, el mismo que en adelante dirá.- **ARTICULO CINCO.-** Capital y Participaciones.- El Capital Social es de CIENTO SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (106.000,oo USD) dividido en ciento seis mil participaciones sociales de un dólar nominal cada una.".- **CUARTA: APORTE EN ESPECIE Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** De conformidad a la cláusula tercera el señor socio LUIS RODRIGO VARGAS GUEVARA por sus propios y personales derechos, por medio del presente instrumento declara que realiza un aporte en especie dentro del capital social de la compañía denominada **FARMAMBATO CIA. LTDA.** mediante el presente aumento de capital social, con la aportación de bienes muebles que declara bajo juramento que son de su propiedad y que sobre el cual no pesa ningún gravamen, por lo que por medio del presente instrumento transfiere el dominio de la Camioneta **PLACAS: TBD1997; MARCA: CHEVROLET; CLASE: CAMIONETA TIPO DOBE CABINA; AÑO DE FABRICACIÓN: 2013; MODELO: UV D-MAX TM 3.0 4X4 DIESEL CD EXE; PAIS DE ORIGEN: ECUADOR; MOTOR: 4JH1255864; CHASIS: 8LBETF3EXD0174882,** cuyo valor asciende a la cantidad de: **$ 34.490,OO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA** a favor de la compañía denominada **FARMAMBATO CIA. LTDA.,** cuyas características, detalle y avaluó fue realizado y aceptado por todos los socios de la compañía receptora, y que, a cambio de dicho aporte recibe el número de participaciones.- **QUINTA: NACIONALIDAD DE LOS SOCIOS Y CLASE DE INVERSION.-** Se deja constancia de que el señor socio que realiza el presente aumento de capital, es de nacionalidad ecuatoriana y que la inversión es de carácter nacional.- **SEXTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** La señorita MERA GOMEZ

ABIGAIL FERNANDA, en su calidad de Gerente y Representante legal de la compañía **FARMAMBATO CIA. LTDA.,** mediante esta escritura BAJO JURAMENTO, acredita la correcta integración del aumento de capital social constante en el presente instrumento. **SEPTIMA:** El presente aumento de capital ha sido suscrito y pagado en su totalidad en especie, conforme al cuadro de aumento de capital, por tanto, la cuantía de la presente escritura pública es de CIENTO SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA. **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Como documentos habilitantes se agregan el nombramiento de la señorita Gerente y el Acta de la Junta Universal de socios realizada el día viernes diecinueve de Diciembre del 2014.- Sírvase, usted, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura pública.- F).- Abogado.- David Villalva Fonseca.- MAT 18-2011-52 FAT.-**Hasta aquí la minuta".-** La misma que queda elevada a escritura con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente, con los deberes legales del caso.- Y leída que les fue, por mí el Notario, íntegramente y en alta voz esta escritura a los comparecientes, aquellos lo ratifican y suscriben, conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.-

MERA GOMEZ ABIGAIL FERNANDA
C.C 1804820270

LUIS RODRIGO VARGAS GUEVARA
C.C 180180545 6

EL NOTARIO

DOCTOR WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA
NOTARIO PRIMERO DE AMBATO

00000014

Distrito Metropolitano de Quito, 6 de Enero del 2014

Señorita
ABIGAIL FERNANDA MERA GOMEZ
Presente.-

De mi consideración:

Me permito poner en su conocimiento que en la Junta Universal de Socios de la Compañía FARMAMBATO CIA. LTDA., celebrada el 3 de enero del 2014, resolvió elegirla a Usted para que ocupe el cargo de GERENTE de la Compañía, para un periodo Estatutario de cuatro (4) años, de conformidad con el Art. 15 del Estatuto Social de la Compañía.

Como GERENTE, Usted tendrá la representación legal de la Compañía, en forma Judicial y Extrajudicial.

La Compañía FARMAMBATO CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada el quince de abril del año dos mil once, ante el Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo del cantón Ambato, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, el nueve de mayo del año dos mil once, bajo el número CERO CUATRO CERO CINCO (0405); y, con el número MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS (1632) del Libro de Repertorio.

Mediante escritura de cambio de domicilio y reforma de Estatutos, celebrada el miércoles nueve de noviembre del dos mil once, ante el Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo del cantón Ambato; además, con la Resolución No. SC.DIC.A.2011.477, emitida por la señora Doctora Alexandra Espín Rivadeneira, Intendenta de Compañías de Ambato, con fecha veintinueve de noviembre del dos mil once, mediante la cual se aprueba la escritura antes mencionada; además, el certificado de fecha veintiuno de diciembre del dos mil once, del Registrador Mercantil de la ciudad de Ambato, donde se indica que se marginó la Inscripción No. 0405 de mayo 09 del 2011, de la Compañía FARMAMBATO CIA. LTDA., se tomó nota del cambio de domicilio de la ciudad de Ambato a la ciudad de Quito y la Reforma del Estatuto Social indicada en la Resolución de la Intendencia de Compañías de Ambato arriba indicada, con fecha noviembre 29 del 2011; y, la Razón de Inscripción del Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos de la Compañía FARMAMBATO CIA. LTDA., en el Registro Mercantil de Quito, cuyo Trámite es el No. 13254, número de Repertorio: 14133; inscrito el veintisiete de abril del dos mil trece; inscripción No. 1535, del Libro del Registro Mercantil; la Compañía FARMAMBATO CIA. LTDA., resuelve cambiar su domicilio de la ciudad de Ambato a la ciudad de Quito.

Usted se dignará constar su aceptación que se encuentra al pie de la presente.

Atentamente,
Por FARMAMBATO CIA. LTDA.

NOTARIA PRIMERA AMBATO - ECUADOR

CARLOS CELIANO VARGAS GUEVARA
PRESIDENTE FARMAMBATO CIA. LTDA.

ABIGAIL FERNANDA MERA GOMEZ, ecuatoriana, mayor de edad, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1804820270, ACEPTO el cargo de GERENTE de la Compañía FARMAMBATO CIA. LTDA, que se me confiere según el nombramiento precedente.- Distrito Metropolitano de Quito, 6 de enero del 2014.

ABIGAIL FERNANDA MERA GOMEZ
CC. 1804820270

TRÁMITE NÚMERO: 11011

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	6435
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/02/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2432
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	06/01/2014
FECHA ACEPTACION:	06/01/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FARMAMBATO CIA.LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1804820270	MERA GOMEZ ABIGAIL FERNANDA	GERENTE	4 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM#: 405 DEL: 09/05/2011 NOT: 7 DEL: 15/04/2011 CAMBIO DE DOMICILIO Y REF.: RM#: 1535 DEL: 27/04/2013 NOT: 7 DEL: 29/11/2011 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

Nº 0474807

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA FARMAMBATO CIA. LTDA.

En la ciudad de Ambato, hoy viernes diecinueve de diciembre del año dos mil catorce, siendo las quince horas, en el local de la compañía ubicado Av. 12 de Noviembre 1065 y Espejo, perteneciente al cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, se reúnen los socios de la Compañía señores: CARLOS CELIANO VARGAS GUEVARA, en su calidad de presidente de la compañía y quien preside la junta; LUIS RODRIGO VARGAS GUEVARA; MENTOR RAUL VARGAS GUEVARA, y, JOSE FILIBERTO VARGAS GUEVARA, cada uno propietario de ellos propietarios de UN MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES, cuyo valor nominal es de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, y por estar presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, de conformidad con el Art. 13 del Estatuto Social de la Compañía, proponen celebrar la presente Junta General Universal de Socios de la compañía FARMAMBATO CIA. LTDA.; además se encuentra presente la señorita ABIGAIL FERNANDA MERA GOMEZ, en su calidad de GERENTE de la compañía y quine actúa como secretaria de la presente junta, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1.- Dejar sin efecto el punto número tres del acta de Junta universal de Socios de la Compañía FARMAMBATO CIA. LTDA., de fecha 23 de junio de 2014 y la respectiva resolución.

2.- Conocer y resolver acerca de las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores.

3.- Conocer y resolver sobre la fijación del avalúo de los bienes muebles a ser aportados por los socios en el aumento de capital; resolver sobre el aumento de capital, reforma del artículo número cinco del estatuto social de la compañía, y autorización al representante legal.

El señor Presidente pone a consideración el orden del día propuesto, el cual es aprobado por unanimidad, razón por la cual dispone se proceda a tratar el primer punto del orden del día acordado:

1.- Dejar sin efecto el punto número tres del acta de Junta universal de Socios de la Compañía FARMAMBATO CIA. LTDA., de fecha 23 de junio de 2014 y la respectiva resolución.

Al respecto toma la palabra el señor Mentor Raúl Vargas Guevara y manifiesta a la Asamblea que luego de una revisión minuciosa y las consultas legales respectivas se ha determinado que si bien es cierto la solución emitida en este punto de la Junta Universal de Socios de la Compañía FARMAMBATO CIA. LTDA., de fecha 23 de junio de 2014, es la adecuado, de pronto el procedimiento no es el eficaz, razón por la cual mociona a la Asamblea que se deje sin efecto el punto número tres del acta de Junta Universal de Socios de la Compañía FARMAMBATO CIA. LTDA., de fecha 23 de junio de 2014 y su respectiva resolución.

RESOLUCIÓN.- Al ser sometida a votación y por unanimidad la Junta Universal se Socios de la Compañía FARMAMBATO CIA. LTDA., resuelve dejar sin efecto el punto número tres del acta de Junta Universal de Socios de la Compañía FARMAMBATO CIA. LTDA., de fecha 23 de junio de 2014 y su respectiva resolución.

2.- Conocer y resolver acerca de las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores.- Interviene el señor **José Filiberto Vargas Guevara** y manifiesta que, como es de conocimiento de la junta de socios del balance general del ejercicio económico 2013 se desprende que la compañía tiene una pérdida acumulada que asciende a la suma de $ 84,626.65 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, razón por la cual la Superintendencia de Compañías mediante Oficio Circular No. SC.INC.DNICAI.006, de fecha 04 de junio de 2014, se indica que nuestra compañía se encuentra inmersa en la causal de disolución prevista en el numeral sexto del artículo trescientos sesenta y uno de la Ley de Compañías. En consideración a lo expresado señala que se hizo indispensable que la junta de socios se reúna y tome una resolución al respecto, para lo cual indica que una vez realizadas las consultas tanto en Contabilidad de la compañía así como con el asesor legal, se ha determinado que la mejor solución que podemos adoptar es la absorción de las pérdidas acumuladas de la compañía para lo cual se tomará como base para que la junta de socios analice esta propuesta y tome una decisión lo que se encuentra previsto en las doctrinas número 105, y 106 dictadas por la Superintendencia de Compañías, las cuales manifiestan en su parte pertinente que los socios podrán reponer el capital perdido por las pérdidas excesivas, mediante absorción de las pérdidas con el efectivo aporte patrimonial que realicen los socios, pero cabe aclarar que este aporte que realizarían los socios no podrá ser considerado como créditos de éstos frente a la compañía, pues como manifiestan las referidas doctrinas tales aportes son a fondo perdido y por consiguiente irrecuperables. Tomando como base lo manifestado indica que dentro de la contabilidad de la compañía existen dos cuentas contables que podrían ser utilizadas para absorber las pérdidas acumuladas de la compañía, una de esas cuentas es UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS DE LOS AÑOS 2012 Y 2013, la cual refleja a la presente fecha un valor que asciende a la suma de 31.667,32, y la otra cuenta que es la RESERVA LEGAL que a la presente fecha registra una valor que asciende a la suma de 1.879.12, dólares de los Estados Unidos de Norte América, cuentas contables cuyos beneficiarios y acreedores son los socios CARLOS CELIANO VARGAS GUEVARA; LUIS RODRIGO VARGAS GUEVARA; MENTOR RAUL VARGAS GUEVARA; y, JOSE FILIBERTO VARGAS GUEVARA, lo que se pone a consideración de los señores socios, aclarando que de su parte están de acuerdo en autorizar para que la compañía utilice el valor de sus créditos para absorber las pérdidas correspondientes.

Toma la palabra el socio LUIS RODRIGO VARGAS GUEVARA y manifiesta que está de acuerdo con lo expresado anteriormente, y da su expreso consentimiento para que la compañía pueda usar el del valor de su crédito para absorber las pérdidas acumuladas, y de igual forma se manifiestan los socios señores CARLOS CELIANO VARGAS GUEVARA; MENTOR RAUL VARGAS GUEVARA; y, JOSE FILIBERTO VARGAS GUEVARA, cuya voluntad se encuentra expresa por escrito en los documentos dirigidos a la junta de socios y que reposan en la compañía.

Toma la palabra el señor Mentor Raúl Vargas Guevara y mociona que la junta general extraordinaria de socios resuelva absorber las pérdidas acumuladas de la compañía enjugando las cuentas: " UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS DE LOS AÑOS 2012 Y 2013, " dentro de la cual los socios: CARLOS CELIANO VARGAS GUEVARA; LUIS RODRIGO VARGAS GUEVARA; MENTOR RAUL VARGAS GUEVARA; y, JOSE FILIBERTO VARGAS GUEVARA, poseen un crédito de éstos frente a la compañía, considerando que los socios antes nombrados han consentido se utilice dicho crédito para absorber las pérdidas acumuladas de la compañía, hasta por el monto máximo de $ 31.667,32 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; la cuenta RESERVA LEGAL, hasta un monto máximo de $ 1.879,12 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, con la cuenta "PÉRDIDAS ACUMULADAS", y se disponga a contabilidad realice los asientos contables correspondientes, luego de lo cual se deberá poner en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, para lo cual se deberá

subir mediante el portal Web de la Superintendencia de Compañías un balance provisional del año 2014 a fin de subsanar la causal de disolución, moción que es sometida a votación.

RESOLUCION:

Por unanimidad del capital social de la compañía, la Junta General Universal de Socios resuelve Absorber las pérdidas acumuladas de la compañía enjugando las cuentas: " UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS DE LOS AÑOS 2012 Y 2013, " dentro de la cual los socios: CARLOS CELIANO VARGAS GUEVARA; LUIS RODRIGO VARGAS GUEVARA; MENTOR RAUL VARGAS GUEVARA; y, JOSE FILIBERTO VARGAS GUEVARA, poseen un crédito de éstos frente a la compañía, considerando que los socios antes nombrados han consentido se utilice dicho crédito para absorber las pérdidas acumuladas de la compañía, hasta por el monto máximo de $ 31.667,32 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; la cuenta RESERVA LEGAL, hasta un monto máximo de $ 1.879,12 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; y se disponga a contabilidad realice los asientos contables correspondientes, luego de lo cual se deberá poner en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, para lo cual se subirá mediante el portal Web de la Superintendencia de Compañías un balance provisional del año 2014 a fin de subsanar la causal de disolución.

3.- Conocer y resolver sobre la fijación del avaluó de los bienes muebles a ser aportados por los socios en el aumento de capital, resolver sobre el aumento de capital, reforma del artículo número cinco del estatuto social de la compañía, y autorización al representante legal.- Intervine el señor Luis Rodrigo Vargas Guevara y propone a la Junta General Universal de Socios se aumente el capital social de la compañía en una cantidad suficiente a fin de solventar la causal de disolución que motivó a la Superintendencia de Compañías emita en el Oficio Circular No. SC.INC.DNICAI.006, de fecha 04 de junio de 2014, aumento que propone se lo realice mediante aporte en especie, por compensación de créditos y en numerario que realizarían los socios, de su parte manifiesta que él aportará la cantidad de $ 100.000,00 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de la siguiente manera, con respecto a su aporte en especie puede aportar el siguientes bien mueble que constan en el detalle que a continuación se especifica, Camioneta PLACAS: UBD1997; MARCA: CHEVROLET; CLASE: CAMIONETA TIPO DOBE CABINA; AÑNO DE FABRICACIÓN: 2013; MODELO: UV D-MAX TM 3.0 4X4 DIESEL CD EXE; PAIS DE ORIGEN: ECUADOR; MOTOR: 4JH1255864; CHASIS: 8LBETF3EXD0174882, cuyo valor asciende a la cantidad de $ 34.490,oo dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, según consta de la matrícula que se incorpora en esta acta.

Además, que se indica que existe una cuenta contable No. 2.2.01.02.01 de nombre "PRESTAMOS SOCIO LUIS VARGAS", y que con fecha de corte 20 de junio de 2014, asciende a la cantidad de $27.944,33 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de lo cual el socio LUIS RODRIGO VARGAS GUEVARA ofrece compensar la cantidad de $16.000,oo dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, como aporte para que se realice el respectivo aumento de capital.

A esto se le suma la cantidad de $ 49.510,oo dólares de los Estados Unidos de Norteamérica de capital suscrito y no pagado que se lo realizará en numerario en un plazo no mayor al 23 de junio del 2015, consolidando de esta manera la aportación de $100.00,oo dólares de los Estados Unidos de Norteamérica a favor del socio LUIS RODRIGO VARGAS GUEVARA,

Toma la palabra el señor MENTOR RAUL VARGAS GUEVARA y mociona a la Junta que se apruebe el aumento de capital en $100.00,oo dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Socio LUIS RODRIGO VARGAS GUEVARA; que de la compensación de créditos

de la cuenta contable No. 2.2.01.02.01 de nombre "PRESTAMOS SOCIO LUIS VARGAS", se realice el respectivo asiento contable, para la capitalización y regularización de esta cuenta; de la misma manera que se apruebe el valor integro del avalúo del vehículo aportado cuyas características consta en la respectiva matrícula en la cantidad de $ 34.490,oo dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; y, se acepte la cantidad de $ 49.510,oo dólares de los Estados Unidos de Norteamérica de capital suscrito y no pagado que se lo realizará en numerario en un plazo no mayor al 23 de junio del 2015.

RESOLUCION:

Por unanimidad la Junta General Universal de Socios resuelve aprobar el aumento de capital en $100.00,oo dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Socio LUIS RODRIGO VARGAS GUEVARA; que de la compensación de créditos de la cuenta contable No. 2.2.01.02.01 de nombre "PRESTAMOS SOCIO LUIS VARGAS", y se realice el respectivo asiento contable, para la capitalización y regularización de esta cuenta; de la misma manera que aprobar el valor integro del avalúo del vehículo aportado cuyas características consta en la respectiva matrícula en la cantidad de $ 34.490,oo dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, cuyo avaluó ha sido consensuado y realizado por todos los socios razón por la cual según lo establece el segundo inciso del artículo 104 de la Ley de Compañías los socios asumen su responsabilidad solidaria frente a la compañía y con respecto a terceros por el valor asignado a la especie aportada; y, aceptar la cantidad de $ 49.510,oo dólares de los Estados Unidos de Norteamérica de capital suscrito y no pagado que se lo realizará en numerario en un plazo no mayor al 23 de junio del 2015.

A continuación se sigue con el tratamiento de los siguientes ítems del presente punto del orden del día acordado, y hace uso de la palabra el señor CARLOS CELIANO VARGAS GUEVARA y mociona que la junta de socios resuelva aumentar el capital de la compañía en la suma de CIEN MIL de los Estados Unidos de Norteamérica, aumento de capital que propone se lo realice con el aporte en especie, por compensación de créditos y en numerario que lo realizaría el socio LUIS RODRIGO VARGAS GUEVARA, en las cantidades y proporciones que constan en el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital en donde se especifica el número de las participaciones que corresponderían al socio a cambio de las especies aportadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 104 de la Ley de Compañías, mismo que ha sido elaborado para el efecto el cual es puesto a consideración de los socios, con el aumento de capital social que se propone el capital social de la compañía alcanzaría la suma de CIENTO SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, y en vista de que el aumento de capital que se propone no se realizaría a prorrata de la participación social de casa socio, manifiesta que los todos los socios deberán renunciar a su derecho de preferencia que les asiste para la suscripción del presente aumento de capital, y además mociona que la Junta General Universal de Socios resuelva reformar el artículo número cinco del estatuto social mismo que plantea lleve el siguiente texto: "Artículo cinco.- Capital y Participaciones.- El Capital Social es de CIENTO SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (106.000,oo USD) dividido en ciento seis mil participaciones sociales de un dólar nominal cada una."; y se le conceda la debida autorización a la señorita Gerente para que pueda otorgar la escritura pública correspondiente, de conformidad al siguiente cuadro:

SOCIOS	CAPITAL PAGADO	AUMENTO DE CAPITAL	COMPENSACION DE CREDITOS	APORTE EN ESPECIE	CAPITAL SUSCRITO Y NO PAGADO	CAPITAL TOTAL	PARTICIPACION (%)
LUIS RODRIGO VARGAS GUEVARA	1500	100000	16000	34490	49510	101500	95.75%
CARLOS CELIANO VARGAS GUEVARA	1500						1,42%
MENTOR RAUL VARGAS GUEVARA	1500						1,42%
JOSE FILIBERTO VARGAS GUEVARA	1500						1,42%
TOTALES	6000	100000	16000	34490	49510	106000	100,00%

RESOLUCION:

Las mociones son sometidas a votación y luego de la debida deliberación, la Junta General Universal de Socios por unanimidad resuelve **a)** Aumentar el capital social de la compañía en la suma de cien mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, aumento que se lo realizará mediante un aporte en especie, por compensación de créditos y en numerario, que realizará el socio LUI RODRIGO VARGAS GUEVARA, en las cantidades y proporciones que constan en el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital que el señor Gerente General de la compañía ha elaborado en el cual se especifica el número de las participaciones que corresponden a los socios a cambio de las especies aportadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 104 de la Ley de Compañías, el cual es aprobado por unanimidad y pasa a formar aporte integrante de la presente acta, y una vez perfeccionado el aumento de capital aprobado, el capital social de la compañía alcanzaría la suma de CIENTO SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, y en vista de que el aumento de capital aprobado no se realizará a prorrata de la participación social de casa socio, se deja constancia expresa de la renuncia al derecho de preferencia que la realizan todos los socios de la compañía para la suscripción del presente aumento de capital; **b)** Reformado el artículo número cinco del estatuto social mismo que en adelante dirá: "Artículo cinco.- Capital y Participaciones.- El Capital Social es de CIENTO SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (106.000,oo USD) dividido en ciento seis mil participaciones sociales de un dólar nominal cada una."; y, **c)** Se le concede la debida autorización al representante legal de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente, de conformidad al siguiente cuadro:

SOCIOS	CAPITAL PAGADO	AUMENTO DE CAPITAL	COMPENSACION DE CREDITOS	APORTE EN ESPECIE	CAPITAL SUSCRITO Y NO PAGADO	CAPITAL TOTAL	PARTICIPACION (%)
LUIS RODRIGO VARGAS GUEVARA	1500	100000	16000	34490	49510	101500	95.75%
CARLOS CELIANO VARGAS GUEVARA	1500						1,42%
MENTOR RAUL VARGAS GUEVARA	1500						1,42%
JOSE FILIBERTO VARGAS GUEVARA	1500						1,42%
TOTALES	6000	100000	16000	34490	49510	106000	100,00%

Sin más que tratar y siendo las 16h10 se da un receso para la elaboración del acta, posteriormente se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad sin observación alguna y se levanta la Junta Universal de la Compañía FARMAMBATO Cía. Ltda., firmando para constancia y validez todos los socios, para los fines legales consiguientes.

Firmamos

CARLOS CELIANO VARGAS GUEVARA
PRESIDENTE

MERA GOMEZ ABIGAIL FERNANDA
GERENTE - SECRETARIO

LUIS RODRIGO VARGAS GUEVARA
SOCIO

MENTOR RAUL VARGAS GUEVARA
SOCIO

JOSE FILIBERTO VARGAS GUEVARA
SOCIO

0000008

NOTARIA PRIMERA
AMBATO - ECUADOR

elto por sentencia de Divorcio de Juez ....
....
echa .... cuya copia
chiva ...., de .... de 19 ....

f.) ....

Jefe de Oficina

separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
es del presente matrimonio, fue declarada mediante senten -
el Juez .... Directas Pagina .... Acta.......
.... con fecha Definitiva
copia se archiva Confiere de acuerdo con el Articulo 122 de la ley de Registro Civil
.................., de C.E.R.T.I.F.I.C.O 19...

Jefe de Oficina RESPONSABLE DEL A.

07 SEP 2010

COPIA INTEGRA

Declara la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Ambato ....
.... con fecha
.... cuya copia se archiva.
................................, de ....de 19.....

f.) ....

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZON: Mediante Acta celebrada ante la Notaria Sexta del Cantón de Ambato, Dr. César Rosas, de fecha 26 de Agosto del 2010, cuya copia se archiva, SE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre los cónyuges LUIS RODRIGO VARGAS GUEVARA y ANA DEL ROCIO ALBAN ABRIL, de la presente Acta. Ambato, 30 de Agosto del 2010 Abg. Tania Haro Directora Provincial.

Registro Civil Identificación y Cedulación del Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

NOTARIA PRIMERA AMBATO ECUADOR

Tomo 1 Pág. 313 Acta 31

En .... Provincia de Tungurahua
hoy día .... de abril .... de mil novecientos noventa
El que suscribe Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Luis Rodrigo Vargas Guevara
.... nacido en Ambato Tung ...., el 26 de octubre
1967, de nacionalidad ecuatoriano ...., de profesión estudiante
con Cédula N° 180180545-6 domiciliado en Ambato ...., de estado anterior soltero ...., hijo de Mentor Vargas
y de Maria Guevara
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Ana del Rocio Albán Abril .... nacida en Ambato Tung ...., el 4 de marzo
1967, de nacionalidad ecuatoriana ...., de profesión empleada
con Cédula N° 180205364-7 domiciliada en Ambato ...., de estado anterior soltera ....; hija de César Albán
y de Ana Beatriz Abril
LUGAR DEL MATRIMONIO: Ambato .... FECHA 10 de abril de 1990
En este matrimonio legitimaron a su... hij..... comun .... llamad......
....

OBSERVACIONES:
....

FIRMAS: [signatures] Ana Albán

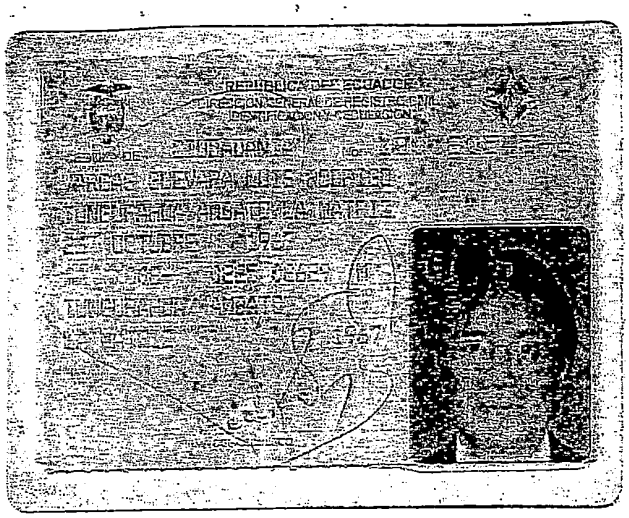

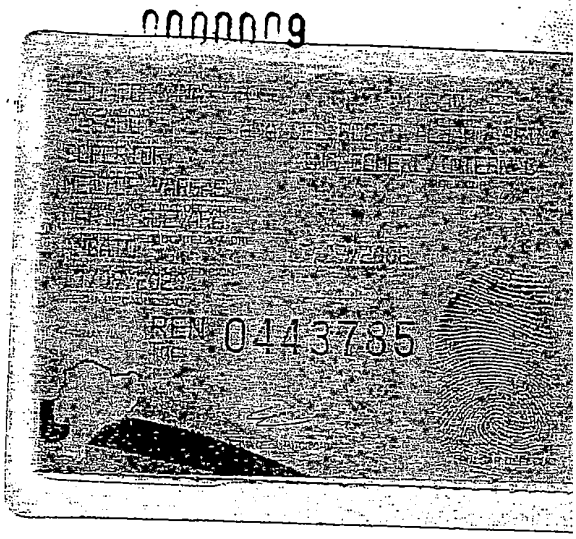

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

013

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

013 - 0041 1801805456

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

VARGAS GUEVARA LUIS RODRIGO

TUNGURAHUA PROVINCIA
AMBATO CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SAN FRANCISCO PARROQUIA
0 ZONA

EL PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA
AMBATO - ECUADOR

0000010

SE OTORGÓ ANTE MI LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA FARMAMBATO OTORGADA POR MERA GOMEZ ABIGAIL FERNANDA EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA FARMAMBATO CIA. LTDA. Y OTRO. A FAVOR DE FARMAMBATO CIA. LTDA. Y EN FE DE ELLO CONFIERO TERCERA COPIA CERTIFICADA. HOY 29 DE DICIEMBRE DEL 2014.

NOTARIA PRIMERA AMBATO - ECUADOR

DR. WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN AMBATO

Dr. Wilson Ramiro Mayorga
NOTARIO PRIMERO
CANTON AMBATO

R A Z O N: SIENTO LA DE QUE SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA PU - BLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA FARMAMBATO CIA.LTDA. CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE. LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANTES MENCIONADA. AMBATO OCHO DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN AMBATO - AMBATO

Dr. Julio César Arteaga
NOTARIO SEPTIMO DE AMBATO
Dir.: Castillo 06-18 y Cevallos

Registro Mercantil de Quito

0000011

TRÁMITE NÚMERO: 18533

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)

NÚMERO DE REPERTORIO:	12761
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/03/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1423
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1804820270	MERA GOMEZ ABIGAIL FERNANDA	Ambato	REPRESENTANTE LEGAL	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)
FECHA ESCRITURA:	29/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	AMBATO
N°. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FARMAMBATO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	100000,00

1217504

IMP. IGM. 11-14.ee

Registro Mercantil de Quito

000012

Capital	106000,00

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1535 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2013..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

1217503

IMP. IGM. 11-14.os